

Ley que Sanciona el Delito de Préstamo de Dinero Gota a Gota

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

Ley que Sanciona el Delito de Préstamo de Dinero Gota a Gota

Ley N.º 10471

TABLA DE CONTENIDO

Ley que Sanciona el Delito de Préstamo de Dinero Gota a Gota.....	1
ARTÍCULO 1.....	2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



Ley que Sanciona el Delito de Préstamo de Dinero Gota a Gota

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

2

N° 10471

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY QUE SANCIONA EL DELITO DE PRÉSTAMO
DE DINERO "GOTA A GOTA"

ARTÍCULO 1

Adiciónese el artículo 214 bis a la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970. El texto es el siguiente:

Artículo 214 bis Extorsión cobratoria. Será sancionado con pena de prisión de cuatro a ocho años, quien haga uso de amenazas e intimidación de forma personal, a través de terceras personas y por cualquier medio de comunicación, con el fin de obligar u obligue a un deudor o sus familiares al pago de la deuda o de la obligación crediticia que le haya sido otorgada.

La pena anterior será de cinco a diez años cuando:

- a) La amenaza o intimidación se dirija a una persona menor de edad, adulta mayor o con alguna situación o condición de vulnerabilidad.
- b) Si el hecho es cometido por dos o más personas.
- c) Si agredieran física o psicológicamente a la víctima.

⚖

Ley que Sanciona el Delito de Préstamo de Dinero Gota a Gota

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

3

d) Si el hecho es cometido con armas o mediaran daños a la propiedad.

La pena anterior será de ocho a quince años de prisión, cuando los hechos califiquen como delincuencia organizada de conformidad con las normas internacionales vigentes y la Ley 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada, de 22 de julio de 2009.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

⚖